

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-420-2025

Bogotá, 19 de junio de 2025

Ingeniero

NOE CÁRDENAS ESPEJO

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

Interventoria.adres347@agsamericas.com.co

interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

Doctora

YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO

Directora de Otras Prestaciones (E)

ADRES

yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Cierre PQT_18_Z4

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_18_Z4, en los siguientes términos:

1. El 05 de mayo de 2025 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_18_Z4 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 reportó inconsistencias en los insumos, mediante correo electrónico del 07 de mayo de 2025.
2. El 08 de mayo de 2025 ADRES responde a las inconsistencias reportadas y el 09 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete, con la comunicación UTR2023-AD-OF-338-2025 enviada por correo electrónico.
3. El 12 de mayo de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-342-2025.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-420-2025

4. El 16 de mayo de 2025 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-352-2025, que trata de una presunta situación anómala relacionada con las entidades reclamantes FABILÚ S.A.S con NIT 900.242.742, CLÍNICA CRISTO REY con NIT 900.951.033 y CLÍNICA CALI con NIT 901.714.987, ubicadas en el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, que evidencian un patrón sistemático de posibles irregularidades en las tres (3) IPS auditadas, que compromete la legitimidad de las reclamaciones radicadas según los soportes de las involucradas en el hallazgo, con los cuales pretenden demostrar la prestación de los servicios.
5. El 20 mayo de 2025 ADRES solicita por correo electrónico *“Suspender el trámite de auditoría de las reclamaciones presentadas por estas IPS y que se encuentren inmersas en los paquetes 17, 18 y 19 y en adelante”,* haciendo referencia a las entidades IPS CLÍNICA CRISTO REY, FABILÚ S.A.S. y CLINICA CALI.
6. El 20 mayo de 2025 AGS Colombia SAS indica por correo electrónico que *“De acuerdo con el direccionamiento de la ADRES, agradecemos que se realicen las siguientes acciones relacionadas con las BDT de los paquetes en proceso de revisión entre las partes”*
 - *Paquetes 17, 18 y 19 en adelante: Se deberá suspender el trámite de auditoría de las reclamaciones presentadas por estas IPS, mientras permanezcan inmersas en estos paquetes, hasta nuevo direccionamiento por parte de la ADRES.”*

IPS EN SEGUIMIENTO ZONA 4	
NIT	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE SALUD
900807234	AMBULANCIAS TRAUMAMEDIC SAS
901.714.987	CLÍNICA CALI
900.951.033	CLÍNICA CRISTO REY
900.242.742	FABILÚ SAS
900922533	GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS
31710291	LILIAM YOLANDA CHAPAL CHAPAL
901024228	MEDIC SERVICIO MEDICO EN CASA SAS
901581133	MIA SALUD SAS
900317898	ORTHOPEDIC JOIN SAS
830.015.870	SISMÉDICA SAS
901362454	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
891304097	URGENCIA MÉDICA SAS

7. El 26 de mayo de 2025 la UTR2023 reportó mediante correo electrónico que durante el proceso de auditoría del PQT_18_Z4, se identificaron 14 radicados que no cuentan con un archivo XML asociado, por lo que solicitó indicación frente a cómo proceder en este caso.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-420-2025

8. El 29 de mayo de 2025 ADRES responde mediante correo electrónico que *“Estas reclamaciones deben ser extraídas del paquete, sin surtir trámite de auditoría por cuanto se debieron identificar en la validación de los insumos.”*, y *“ADRES procederá con la Anulación de las mismas”*
9. El 30 de mayo de 2025 se recibió de ADRES la Instrucción No. 18 del PQT_18_Z4, que contiene 20.845 reclamaciones radicadas como nuevas de enero y febrero de 2025, con 233.172 ítems, por valor de \$42.793.502.269,55, y define como fecha de entrega de la BDT de resultados el 03 de junio de 2025.
10. De acuerdo con instrucción de la ADRES y lineamiento de AGS Colombia SAS, el 03 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 extrae las siguientes reclamaciones del paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Cantidad Ítems	Valor Total Reclamado \$
FABILÚ LTDA	2.786	32.432	5.941.906.854,00
IPS CLINICA CALI	1.747	24.339	5.140.364.849,00
CLÍNICA CRISTO REY CALI S.A.S.	204	756	175.390.040,00
TOTAL	4.737	57.527	11.257.661.743,00

11. El 03 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de resultados del paquete de la referencia, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_18_Z4_03062025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y remitió el informe de auditorías en sitio junto con sus anexos.
12. El 04 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_18_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-394-2025.
13. El 05 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite mediante correo electrónico conformidad de la BDT de resultados.
14. El 06 de junio de 2025 AGS Colombia SAS, por medio de correo electrónico remite el Oficio 347-0909 con el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_18_Z4, donde se estableció que, de una muestra de 413 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES	EXCLUIDAS
114	137	70	92

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-420-2025

15. El 09 de junio de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-401-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME	EXCLUIDAS
20	99	88	114	92

16. El 11 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_18_Z4 (PRECONCILIACION)” para ser tenido en cuenta en la conciliación.
17. El 11 de junio de 2025 ADRES remite correo electrónico indicando que *“Teniendo en cuenta que la firma interventora informó el día de ayer los inconvenientes para generar el anexo 2 y 3 para el paquete 18; de manera atenta se solicita a la firma auditora no entregar la BDT de cierre, hasta que GIVRA no remita los anexos y los mismos sean analizados y extrapolados por la firma auditora”*
18. El 13 de junio de 2025 ADRES, por medio del Oficio 20254100000491 remitió el archivo “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_18_ZN_4”.
19. Los días 12 y 13 de junio de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 413 reclamaciones, trece (13) quedaron como “No Conformes”, ciento noventa y cuatro (194) como “Conformes”, ciento catorce (114) como “Conformes con Observación” y noventa y dos (92) como “excluidas” que corresponden a las entidades CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S., FABILU LTDA e IPS CLINICA CALI, por estar reportadas como posible situación anómala.
20. El 13 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z4_019 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 17 de junio de 2025 y remite el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_18_Z4 (CONCILIACION)”.
21. El 16 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0133.
22. El 17 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite correo electrónico indicando que *“De acuerdo con el comunicado previo emitido por la Dirección de Otras Prestaciones (DOP) de la ADRES, frente a novedades la generación de los Anexos N.º 2 y 3 correspondientes al paquete 18, se solicita a la firma auditora UT RECLAMACIONES 2023 abstenerse de realizar el cargue de la BDT de cierre del paquete 18 Zona 4 (PQT_18_Z4), hasta tanto se valide el*

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-420-2025

anexo N°3 de GIVRA (Orfeo 20254100000491 remitido viernes 13/06/2025- 12+40 horas) entre las partes y el mismo sea debidamente analizados y extrapolados por la firma auditora. Posterior a ello se cargará la BDT de cierre para dar continuidad a protocolo de interoperabilidad.”

23. El 17 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta al archivo “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_18_ZN_4_RESPUESTA_17062025”.
24. El 18 de junio de 2025 la UTR2023 remite correo electrónico indicando que se está a la *“espera del archivo de hallazgos (Anexo 2), o que se defina si no se va a entregar dicho anexo 2.”*
25. Por lo anterior, el 18 de junio de 2025, ADRES responde mediante correo electrónico que *“(…) únicamente se hará entrega del archivo “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_18_ZN_4” y que “No se tiene contemplado enviar un insumo adicional.”*
26. El 18 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite correo electrónico solicitando que se adelante *“la revisión de las divergencias reportadas en el Anexo N.º 3 del PQT_18_Z4”*
27. El 18 de junio de 2025 la UTR2023 mediante correo electrónico informa que se validaron las observaciones de la firma interventora en relación con las alertas “Cruce Pólizas”, “Cruce Siniestros”, “Validacion_Insumos” y “Valor_mayor_reclamado_procedimi”, las cuales son consistentes con los resultados del Anexo 1 y que se verán reflejadas en los ajustes de la BDT de cierre. Así mismo remitió el archivo “Anexo 3. Alertas_Auditoria_GIVRA_PQT_18_Z4_BDT_CIERRE_18062025”.
28. El 18 de junio de 2025 AGS Colombia SAS remite correo electrónico indicando que *“Se realizó la revisión del archivo reportado, sin identificar novedades. Anexo N°3 del PQT_18_Z4 emitimos conformidad y aceptación.”* Y da visto bueno para *“disponer la BDT de cierre y certificación del PQT_18_Z4 para continuar con el protocolo de interoperabilidad.”*
29. De acuerdo con instrucción de la ADRES en relación con la exclusión de 14 reclamaciones que no cuentan con un XML asociado, el 18 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 extrae las siguientes reclamaciones del paquete:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-420-2025

No.	Razón Social IPS	Radicado	Cantidad Ítems	Valor Reclamado \$
1	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	14006241	17	1.154.696,00
2	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	14006235	11	881.500,00
3	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	14013409	3	182.300,00
4	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	14006247	3	84.780,00
5	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	14006246	4	114.464,00
6	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	14006245	5	117.102,00
7	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	14006244	2	110.700,00
8	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	14006243	1	81.400,00
9	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	14006240	4	114.282,00
10	MEDICADIZ S.A.S	14003435	1	1.497.900,00
11	MEDICADIZ S.A.S	14001947	1	1.420.000,00
12	MEDICADIZ S.A.S	14001776	1	71.500,00
13	MEDICADIZ S.A.S	13996068	28	4.329.738,00
14	MEDICADIZ S.A.S	13996069	19	644.160,00
TOTAL			100	10.804.522,00

30. El 18 de junio de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_18_Z4_18062025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

Así mismo, se anexan los archivos Excel denominados "Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_18_Z4_BDT_CIERRE_18062025" con anotaciones en la hoja "contrastación ítem" donde se identificaron 1.425 ítems con observaciones que se reportan en la columna "AP" denominada "OBSERVACIONES UTR2023 18/06/2025" y "Anexo 3. Alertas Auditoria GIVRA_PQT_18_Z4_BDT_CIERRE_18062025" con observaciones en el campo denominado "OBSERVACIONES FIRMA AUDITORA 18/0/2025" de las alertas "Cruce Pólizas", "Cruce Siniestros", "Validacion_Insumos" y "Valor_mayor_reclamado_procedimi"

31. El 19 de junio de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_18_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-420-2025 y el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos.
32. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 144 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-420-2025

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	5.353	2.311.628.887,12	2.311.628.887,12	-
Aprobado Parcial	4.620	16.165.288.623,00	12.080.059.937,28	4.085.228.685,72
No Aprobado	6.121	13.048.118.494,43	-	13.048.118.494,43
Total General	16.094	31.525.036.004,55	14.391.688.824,40	17.133.347.180,15

Estado	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Excluidas anómalas	4.737	11.257.661.743,00	-	-
Excluidas XML	14	10.804.522,00	-	-
Total	4.751	11.268.466.265,00	-	-

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	15.933	30.942.455.166,55	14.335.768.037,58	16.606.687.128,97
Evento catastrófico	31	92.374.088,00	71.500,00	92.302.588,00
Evento terrorista	130	490.206.750,00	55.849.286,82	434.357.463,18
Total General	16.094	31.525.036.004,55	14.391.688.824,40	17.133.347.180,15

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	432	3.193.637.268,00	1.713.767.227,00	1.479.870.041,00
INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S	411	2.032.567.365,00	1.664.834.704,16	367.732.660,84
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	464	1.669.409.855,00	500.510.642,00	1.168.899.213,00
CLINICA MEDILASER S.A.	426	1.511.680.644,00	791.040.865,39	720.639.778,61
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	703	1.438.392.859,00	768.096.147,57	670.296.711,43
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	505	1.157.694.754,00	145.275.200,14	1.012.419.553,86
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.	918	1.145.022.970,00	626.400.186,86	518.622.783,14
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	395	1.031.737.265,00	843.336.559,60	188.400.705,40
SERVICIOS OPTIMOS EN SALUD	455	1.005.215.068,00	33.335.813,00	971.879.255,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	241	847.827.543,00	322.143.859,65	525.683.683,35

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-420-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	96	798.959.659,00	3.051.012,00	795.908.647,00
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	334	718.111.383,00	523.849.145,40	194.262.237,60
UNIDAD MEDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	213	717.068.107,00	494.558.526,99	222.509.580,01
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	313	709.717.563,00	512.347.739,66	197.369.823,34
CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC	89	690.966.693,00	149.065.866,40	541.900.826,60
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	102	675.707.219,00	209.529.329,42	466.177.889,58
CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ EMPRESA UNIPERSONAL	206	629.728.037,00	5.850.800,00	623.877.237,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	65	621.744.215,00	167.430.005,40	454.314.209,60
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	431	596.683.330,00	14.181.851,80	582.501.478,20
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	712	580.979.519,00	357.318.509,00	223.661.010,00
ODONTOTRANS S.A.S.	338	571.880.000,00	466.124.300,00	105.755.700,00
CENTRO MEDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	163	548.103.802,00	406.112.032,00	141.991.770,00
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	59	502.930.091,00	405.769.904,10	97.160.186,90
FUNDACION VALLE DEL LILI	126	502.677.946,00	256.659.059,20	246.018.886,80
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	81	438.199.023,00	287.024.094,75	151.174.928,25
HOSPITAL MARIA INMACULADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	166	367.654.599,00	141.730.245,84	225.924.353,16
CLINICA PALMA REAL S.A.S	205	355.626.865,00	104.639.125,48	250.987.739,52
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL	104	336.899.706,00	30.346.625,00	306.553.081,00
CLINICA UROS S.A.	40	287.507.676,00	117.266.074,00	170.241.602,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	54	277.974.429,00	140.281.820,00	137.692.609,00
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	80	247.135.698,00	2.904.626,00	244.231.072,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E.	52	245.933.124,00	860.341,00	245.072.783,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	122	244.247.707,00	90.233.133,00	154.014.574,00
BONSANA IPS SAS	389	243.589.661,00	92.226.262,75	151.363.398,25
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	120	193.876.588,00	16.198.825,00	177.677.763,00
CLINICA REINA ISABEL S.A.S	61	191.448.883,00	101.576.701,00	89.872.182,00
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.	136	187.236.000,00	168.526.700,00	18.709.300,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	49	181.483.374,00	114.741.457,00	66.741.917,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-420-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ZARZAL	171	179.855.182,00	35.299.117,80	144.556.064,20
CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	116	177.172.704,00	126.917.916,75	50.254.787,25
RVP RESCATE VIDA PROPOSITO S.A.S	417	172.816.050,00	161.234.800,00	11.581.250,00
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	640	171.584.479,00	112.574.579,00	59.009.900,00
CLINICA TRAUMANORTE S.A.S	37	167.391.333,00	55.035.343,00	112.355.990,00
E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO	67	160.705.991,00	63.589.875,00	97.116.116,00
HOSPITAL REGIONAL EMPRESA DEL ESTADO EL LIBANO-TOLIMA	61	131.000.039,00	2.634.049,00	128.365.990,00
CLINICA PALMIRA S.A.	218	128.516.306,00	75.481.739,96	53.034.566,04
CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA.	126	109.536.450,00	54.326.500,00	55.209.950,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIA	260	108.918.797,00	85.819.180,01	23.099.616,99
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL GUAMO -	123	98.257.969,00	4.379.703,16	93.878.265,84
E.S.E. HOSPITAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - SANTANDER D	135	93.763.621,00	19.912.076,00	73.851.545,00
VIDAMED AMBULANCIAS	262	91.889.974,00	88.402.182,00	3.487.792,00
AMBULANCIAS PRIMER TRABAJO MEDICO S.A.S	219	90.394.440,00	35.084.600,00	55.309.840,00
OCCIDENTAL DE SALUD SAS	91	89.420.076,00	5.368.900,00	84.051.176,00
COOPERATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS DE SALUD EMSSANAR IPS LTDA	54	86.827.587,00	1.223.030,00	85.604.557,00
GRUPO EMERGENCIAS MEDICAS SAS	202	83.377.520,00	63.152.280,00	20.225.240,00
HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.	41	75.670.956,00	23.204.365,23	52.466.590,77
SOPORTE INMEDIATO DE EMERGENCIAS MEDICAS SIEM SAS	201	74.762.553,00	42.402.642,00	32.359.911,00
CLINICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA SAS	17	72.305.489,00	1.550.045,00	70.755.444,00
CLINICA MEDICA INDIGO SAS	22	66.659.930,00	48.303.204,00	18.356.726,00
RED DE URGENCIAS DE LA COSTA PACIFICA S.A.S.	113	65.833.574,55	20.853.797,12	44.979.777,43
CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	40	60.604.406,00	11.749.170,00	48.855.236,00
TRASLADO ASISTENCIAL INMEDIATO	131	54.982.686,00	33.082.429,00	21.900.257,00
HERROTA Y ASOCIADOS	126	46.866.078,00	-	46.866.078,00
CLINICA SAN RAFAEL DE POPAYAN	39	44.636.135,00	10.184.633,00	34.451.502,00
SOCIEDAD GONZALEZ Y CADAVID S.A.S.	108	44.609.204,00	32.632.017,00	11.977.187,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	143	42.140.037,00	19.788.005,00	22.352.032,00
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	29	40.731.557,00	32.299.914,76	8.431.642,24

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-420-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
UNIDAD MEDICA INMEDIATA SAS	96	40.463.791,00	-	40.463.791,00
E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO	72	39.650.450,00	8.931.960,00	30.718.490,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA - ESE	65	39.588.645,00	26.097.827,00	13.490.818,00
HOSPITAL SAN RAFAEL	117	39.355.576,00	6.509.557,00	32.846.019,00
SIAP SERVICIO INMEDIATO A PACIENTES S.A.S	85	35.875.841,00	25.705.854,00	10.169.987,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E.	23	35.089.305,00	15.986.238,00	19.103.067,00
CORREDOR Y GAMBOA AS	80	34.123.739,00	24.414.466,00	9.709.273,00
CLINICA DESA S.A.S	66	32.818.134,00	25.349.726,00	7.468.408,00
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	34	32.512.800,00	21.811.810,76	10.700.989,24
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	20	31.804.210,00	-	31.804.210,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIA	47	29.441.665,00	13.753.408,00	15.688.257,00
CENTRO MEDICO JAMANDI S.A.	59	28.349.600,00	14.972.400,00	13.377.200,00
IPS ACTIVA	58	27.700.300,00	7.655.600,00	20.044.700,00
E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO	81	27.110.800,00	7.433.600,00	19.677.200,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI	23	26.246.833,00	71.913,00	26.174.920,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	27	24.731.281,00	11.318.624,00	13.412.657,00
GRUPO H Y C CALI	65	24.176.945,00	-	24.176.945,00
RED SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	106	20.672.640,00	1.845.291,00	18.827.349,00
EMERGENCIA MEDICA ESPECIALIZADA S.A.S	48	19.812.480,00	17.748.680,00	2.063.800,00
E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA	39	19.771.259,00	1.019.861,00	18.751.398,00
PARAMEDICOS CALI S.A.S.	50	18.597.650,00	-	18.597.650,00
CLINICA FARALLONES S.A.	10	18.534.064,00	5.363.540,00	13.170.524,00
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONAL	9	18.348.226,00	4.744,00	18.343.482,00
CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL LIMITADA	12	17.604.999,00	9.196.519,00	8.408.480,00
CENTRO REHABILITACION CARDIOPULMONAR DEL HUILA	28	16.440.600,00	318.000,00	16.122.600,00
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	39	16.097.640,00	4.127.600,00	11.970.040,00
HOSPITAL CIVIL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	7	15.857.650,00	15.175.011,29	682.638,71
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	15	14.902.814,00	2.052.066,00	12.850.748,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZON	36	13.942.274,00	5.073.680,00	8.868.594,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	24	13.387.800,00	3.625.200,00	9.762.600,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-420-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA ESE	30	13.320.666,00	1.593.316,00	11.727.350,00
ESE HOSPITAL SANTANDER	31	13.178.470,00	1.864.728,00	11.313.742,00
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	42	12.944.596,00	8.806.689,00	4.137.907,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	52	12.295.168,00	6.421.118,00	5.874.050,00
I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	42	11.308.878,00	641.927,00	10.666.951,00
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	63	10.517.038,00	7.288.900,00	3.228.138,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	14	8.519.481,00	2.082.411,00	6.437.070,00
E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA	14	8.071.809,00	244.739,00	7.827.070,00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	5	7.229.265,00	1.061.200,00	6.168.065,00
ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO	6	6.799.534,00	-	6.799.534,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	16	6.743.100,00	511.383,00	6.231.717,00
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	8	6.659.730,00	252.685,00	6.407.045,00
CLINICA BELO HORIZONTE LTDA	3	6.551.500,00	2.345.200,00	4.206.300,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSALUD S.A.S.	15	6.191.400,00	4.540.360,00	1.651.040,00
E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	7	6.106.655,00	491.718,00	5.614.937,00
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	20	5.909.396,00	483.400,00	5.425.996,00
HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS	2	5.773.400,00	392.100,00	5.381.300,00
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL FISOARIES IPS S.A.S.	10	5.565.000,00	-	5.565.000,00
SENTIR FISIOTERAPIA AVANZADA LTDA	10	5.270.600,00	3.315.000,00	1.955.600,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	2	5.241.400,00	-	5.241.400,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO	16	5.138.989,00	2.449.846,00	2.689.143,00
CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	37	4.698.400,00	2.991.900,00	1.706.500,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	29	4.606.800,00	2.192.300,00	2.414.500,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	4	3.781.596,00	-	3.781.596,00
CENTRO DE FISIOTERAPIA OLGA LUCIA URIBE DE GIRALDO E.U.	8	3.384.600,00	636.000,00	2.748.600,00
VITAL ATHLETIC LAB S.A.S.	7	3.307.200,00	-	3.307.200,00
E.S.E. SOR TERESA ADELE	5	3.213.197,00	950.654,00	2.262.543,00
E.S.E. MPAL MANUEL CASTRO TOVAR	14	3.054.050,00	220.350,00	2.833.700,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS	6	3.040.750,00	118.200,00	2.922.550,00
CLINICA DE RAHBILITACION DEL VALLE S.A.	5	2.659.800,00	1.916.200,00	743.600,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-420-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	8	2.548.600,00	2.046.100,00	502.500,00
INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR SAS MARIDIAZ	6	2.249.200,00	2.148.300,00	100.900,00
IPS MEDICALFISIO SAS	3	2.194.200,00	-	2.194.200,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE CALIMA EL DARIEN	8	2.170.434,00	795.103,00	1.375.331,00
SOCIEDAD LAS LAJAS SAS	1	2.074.192,00	-	2.074.192,00
CLINICA ODONTOLOGICA DENTALCENTER LTDA	2	1.835.430,00	-	1.835.430,00
AC FISIOTRAUMA SAS	6	1.659.400,00	178.000,00	1.481.400,00
RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6	1.615.300,00	675.575,00	939.725,00
SERVICIO DE EMERGENCIAS CAQUETA S.A.S.	3	1.221.450,00	-	1.221.450,00
HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.	7	1.218.370,00	426.075,00	792.295,00
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.	1	1.150.450,00	-	1.150.450,00
NAZLY YURANNY LARRAHONDO MORENO	2	922.000,00	-	922.000,00
INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	8	755.700,00	-	755.700,00
ASUSALUD INTEGLAR SAS	1	412.760,00	412.760,00	-
E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CONSACA	1	191.078,00	-	191.078,00
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE OBANDO	1	167.650,00	-	167.650,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	1	69.700,00	-	69.700,00
Total General	16.094	31.525.036.004,55	14.391.688.824,40	17.133.347.180,15

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2110	La información registrada en la en el FURIPS 2 es inconsistente con la información registrada respecto del tipo de servicio	30.589	37,22
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	5.176	6,30
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	4.921	5,99
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	3.063	3,73
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	2.966	3,61
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	2.511	3,06
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	2.465	3,00
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	2.227	2,71
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	2.087	2,54
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	2.086	2,54
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	1.973	2,40

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-420-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.518	1,85
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	1.486	1,81
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	1.406	1,71
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	1.315	1,60
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	1.299	1,58
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	1.270	1,55
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	1.176	1,43
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	1.146	1,39
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.095	1,33
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	1.069	1,30
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.021	1,24
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	726	0,88
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	562	0,68
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	562	0,68
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	478	0,58
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	455	0,55
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	432	0,53
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	420	0,51
3202	La consulta de (XXX) no justificada	358	0,44
3304	La capacidad instalada de la ambulancia que presta el traslado asistencial de paciente no se encuentra registrada en REPS	339	0,41
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	314	0,38
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	300	0,37
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	291	0,35
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	285	0,35
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	276	0,34
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	266	0,32
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	188	0,23
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	185	0,23
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	174	0,21
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	169	0,21
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	168	0,20
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	149	0,18
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	114	0,14
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	111	0,14
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	103	0,13
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	79	0,10
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	72	0,09

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-420-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	71	0,09
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	65	0,08
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	65	0,08
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	62	0,08
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	61	0,07
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	59	0,07
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	45	0,05
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	40	0,05
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	40	0,05
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	37	0,05
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	28	0,03
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	27	0,03
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	27	0,03
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	13	0,02
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	12	0,01
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	10	0,01
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	9	0,01
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	9	0,01
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	9	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	8	0,01
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	7	0,01
2010	La reclamación radicada supera el término de 18 meses establecido en el artículo 152 de la Ley 2294 de 2023.	6	0,01
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	6	0,01
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	5	0,01
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	4	0,005
3122	La IPS empresa de ambulancia no presenta el Informe descriptivo al cual se refiere el artículo 149 de la Ley 769 de 2002 o en su defecto documento con el cual dio aviso inmediato a la dependencia de policía judicial más próxima o a la primera autoridad del lugar	3	0,004
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	3	0,004
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	2	0,002
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	1	0,001
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	1	0,001
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	1	0,001

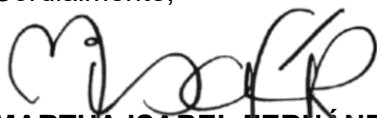
UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
 siguiente número consecutivo
 UTR2023-AD-OF-420-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3301	IPS reclamante no habilitada para la fecha de prestación de servicios.	1	0,001
4003	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios médicos de (XXX) facturados	1	0,001
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	1	0,001
4204	IPS adjunta certificación de agotamiento (XXX) con fecha del (XXX) en la cual faltan (XXX) para su agotamiento. De acuerdo con el Decreto 780/2016 las reclamaciones en trámite con un valor inferior a 40 SMDLV para agotar se realiza el descuento de radicado actual (XXX) al ítem (XXX), quedando un saldo pendiente por aseguradora de (XXX).	1	0,001
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	1	0,001
TOTAL GENERAL		82.182	100,00

33. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
 Gerente General del Proyecto Lote 4